

339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece la obligación del titular o arrendatario a largo plazo, o el conductor habitual del vehículo con el que se haya cometida la infracción, de identificar verazmente al/la conductor/a responsable de la infracción. El incumplimiento de este deber dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador por falta muy grave, a tenor del contenido del artículo 65.5.j del mencionado texto legal, a la que corresponde una sanción pecuniaria.

Séptimo. Comuníquese la presente Resolución al instructor y al secretario del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notifíquese al/la afectado/a, entendiéndose en todo caso por tal al infractor/a, a los efectos oportunos, advirtiéndole además de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acto de iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 24, párrafo segundo del Capítulo, del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dicho acto de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado (en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha trece de enero de dos mil catorce), en Tegüise a veintisiete de enero de dos mil catorce.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, informando a los afectados de que el plazo para resolver el presente procedimiento se inicia con la fecha en que se produce y da por efectuada la presente notificación, siendo el plazo de caducidad del procedimiento de UN AÑO desde la iniciación de este, salvo que se viera interrumpido por la iniciación de una causa penal.

En Tegüise, a seis de febrero de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO, (Mediante Decreto de Delegación de 13 de enero de 2014), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.344

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

### ANUNCIO

#### 1.493

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda (Las Palmas), en sesión extraordinaria celebrada del día 29 de enero de 2014, la subsanación del expediente de modificación puntual número 7-La Cruz Blanca” en los términos en que ha sido requerido por la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en las oficinas municipales, las cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

En Tejeda, a doce de febrero de dos mil catorce.

EL ALCALDE.

1.370

## M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

### Concejalía de Sanidad

### ANUNCIO

#### 1.494

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona física/Jurídica: Javier Rivero Cabrera.